Sacer̃ y acomodar̃ y Regidores mas necesarios que
ser̃ - y ser̃ y sean necesarios requieren
a ello y cada uno de los dichos
Regidores y cada uno de ellos que agora
son y en adelante fueren que cumpla lo que
en razon de lo susodicho y cada cosa
dello se requiere y sea necesario
y cumplan y executen y para ello
y para cada uno dello y sus
dependencias y emergencias les
doy y otorgo todo el poder cumplido
que de derecho se requiere segun
mejor y mas cumplidamente yo
el dicho señor Corregidor lo tengo
y para que dello puedan usar
y usen como mejores Regidores
de la dicha ciudad - lo qual
hagan y exerzan segun
y como lo hago y exerzo
en virtud de mi oficio
y en virtud de mi oficio

Gonçalo muñoz

Sanchez

Fernando muñoz de talora

Sancho

Diego Marin

Diego Galbez

Sancho de Pinosa

Fernando de Olmedo

Sancho

En la villa de Cuellar a veinte y siete dias
del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y
quatro años - en presencia de mi Sancho de Olmedo
escribano de su magestad y de los testigos yuso
escriptos - parecieron presentes en el ayuntamiento
de la villa de Cuellar como lo han de uso y costumbre
a tañer a concejo segun de suso se hace mencion
y estando juntos en las casas de ayuntamiento
de la dicha villa segun que lo han de uso y costumbre
de se juntar a concejo a campana tañida
en la forma acostumbrada - los señores
Gonçalo muñoz - Sancho de talora - Diego Marin
Diego Galbez - Sancho de Pinosa - Fernando de Olmedo
Sancho